

8 de marzo de 2017

**CARTA INFORMATIVA
PRO-2017-03-03**

**A TODOS LOS PROVEEDORES DE SALUD MENTAL PARTICIPANTES
DE MCS ADVANTAGE, INC.**

Recordatorio sobre el proceso para someter reclamaciones

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de FHCHS de Puerto Rico, Inc. (FHC) y Medical Card System, Inc. (MCS) y su subsidiaria MCS Advantage, Inc. Deseamos resaltar la importancia de cumplir con el proceso establecido para que las reclamaciones por servicios brindados a los afiliados de MCS Advantage sean procesables.

Toda reclamación con omisión o errores en cualquiera de los campos requeridos por MCS Advantage, será devuelta como **no procesable** y continuará considerándose el término de noventa (90) días desde la fecha de servicio (o alta) o el tiempo que estipule su contrato para someter reclamaciones.

Recuerde que para sean procesables, las reclamaciones deben regirse por las guías estatales y nacionales para el sometimiento de una reclamación de servicios de salud utilizando las formas UB-04 (CMS 1450) y CMS 1500. Es necesario que se completen todos los campos requeridos por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) y que se cumpla con las instrucciones establecidas en los manuales del Comité Nacional de Facturación Uniforme (NUBC, por sus siglas en inglés). **Estos requisitos también se extienden a las reclamaciones que son sometidas mediante transacción electrónica.**

De usted tener preguntas o necesita información adicional sobre este asunto, puede comunicarse al Centro de Llamadas de Servicio al Proveedor de FHC para MCS Classicare al 1-855-622-9804 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Recuerde visitar nuestra página de internet www.fhcsaludmental.com.

Cordialmente,



Ivette González Ramírez, Directora
Departamento de Proveedores FHC